



CUT: 169211-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0131-2024-ANA-AAA.MDD**

Tambopata, 16 de mayo de 2024

### **VISTO:**

El escrito con CUT 169211-2023 de fecha 01.04.2024, presentado por la empresa **CONSTRUCTORA VIVAL S.A.C.** con RUC N° 20514436593, sobre solicitud de prórroga de la vigencia de la autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de derechos de uso de agua con fines de uso poblacional, para el desarrollo del proyecto denominado *“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado de Campamento, distrito de Coasa - Carabaya - Puno”*, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0246-2023-ANA-AAA.MDD de fecha 04.10.2023.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, mediante la Resolución Directoral N° 0246-2023-ANA-AAA.MDD de fecha 04.10.2023, esta Autoridad Administrativa del Agua, otorgó a favor de la administrada, la autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de derechos de uso de agua con fines de uso poblacional, para el desarrollo del proyecto denominado *“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado de Campamento, distrito de Coasa - Carabaya - Puno”* de acuerdo a los fundamentos de la citada resolución.

**SEGUNDO.-** Que, mediante el escrito del visto, la administrada solicitó la prórroga de la vigencia de la autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de derechos de uso de agua con fines de uso poblacional, para el desarrollo del proyecto denominado *“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado de Campamento, distrito de Coasa - Carabaya - Puno”*, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0246-2023-ANA-AAA.MDD.

**TERCERO.-** Que, el numeral 13 del artículo 66 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, son derechos de los administrados con respecto al procedimiento los siguientes: *“A que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente”*.

**CUARTO.-** Que, mediante el Informe Técnico N° 0080-2024-ANA-AAA.MDD/HMP de fecha 08.04.2024, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluyó que subsisten las condiciones que dieron origen a la autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0246-2023-ANA-



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0131-2024-ANA-AAA.MDD**

AAA.MDD notificada a la administrada en fecha 20.10.2023 según se advierte de la notificación electrónica, la misma que se encontraba vigente hasta el 21.04.2024; en ese sentido, siendo solicitada la prórroga en fecha 01.04.2024, es decir, estando vigente el título habilitante primigenio, corresponde prorrogar la vigencia de la autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de derechos de uso de agua con fines de uso poblacional, para el desarrollo del proyecto denominado “*Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado de Campamento, distrito de Coasa - Carabaya - Puno*”, por un plazo de seis (06) meses, computado con eficacia anticipada desde el 22.04.2024 hasta el 21.10.2024.

**QUINTO.-** Que, mediante el Informe Legal N° 0061-2024-ANA-AAA.MDD/EAHV de fecha 07.05.2024, el área legal de esta Autoridad Administrativa del Agua concluyó, considerando el análisis efectuado por el área técnica, que la solicitud de prórroga presentada en fecha 01.04.2024, fue durante la vigencia de la Resolución Directoral N° 0246-2023-ANA-AAA.MDD, en ese sentido, la autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de derechos de uso de agua con fines de uso poblacional, para el desarrollo del proyecto denominado “*Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado de Campamento, distrito de Coasa - Carabaya - Puno*”, se entiende automáticamente prorrogada por un plazo de seis (06) meses, computado con eficacia anticipada desde el 22.04.2024 hasta el 21.10.2024.

**SEXTO.-** Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo 66 del TUO de la LPAG y el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- PRORROGAR**, por única vez, la vigencia de la autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de derechos de uso de agua con fines de uso poblacional, para el desarrollo del proyecto denominado “*Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado de Campamento, distrito de Coasa - Carabaya - Puno*” otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0246-2023-ANA-AAA.MDD de fecha 04.10.2023 a favor de la empresa **CONSTRUCTORA VIVAL S.A.C.** con RUC N° 20514436593.

**ARTÍCULO 2.- ESTABLECER** que la presente prórroga será por un plazo de seis (06) meses, que se computará con eficacia anticipada el 22.04.2024 hasta el 21.10.2024.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa Constructora Vival S.A.C. a su correo electrónico señalado; poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0131-2024-ANA-AAA.MDD**

*Regístrese, comuníquese y publíquese.*

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CARLOS AUGUSTO QUISPICURO NINA**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/eahv